



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 443 -2015-MPC

Cusco, 12 OCT 2015,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

### VISTOS:

El Oficio N° 656-2015-EF/51.06, presentado por el Director General de la Dirección General de Contabilidad Pública; Informe N° 161-DC/OGA/GMC-2015, presentado por el Director de la Oficina de Contabilidad; Memorandum N° 439-2015-OGA/MPC, emitido por la Directora de la Oficina General de Administración; el Informe N° 588-2015-OGAJ/MPC, presentado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2010-MPC, de fecha 07 de enero de 2010, modificada con Resolución de Alcaldía N° 177-2010-MPC, de fecha 25 de junio de 2010, se nombra la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales - EMABIC, y dispone que la referida Comisión cumpla con las atribuciones que se le otorga (culminar con la liquidación de dicha empresa), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, plazo que fue ampliado por el término de sesenta (60) días, con Resolución de Alcaldía N° 301-2010-MPC, de fecha 09 de septiembre de 2010;

**Que**, a través del Oficio N° 656-2015-EF/51.06, presentado por el Director General de la Dirección General de Contabilidad Pública, informa que la Municipalidad Provincial del Cusco, no ha cumplido con remitir la información contable del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales Cusco - EMABIC, (en liquidación);

**Que**, mediante Informe N° 161-DC/OGA/GMC-2015, el Director de la Oficina de Contabilidad, precisa que los miembros de la comisión citada líneas arriba conformada por: Presidente: Dr. Mario Cesar Martorell Carreño. Secretaria: CPC Carmen Nancy Pérez Mateos. Miembro: Abog. Ricardo Yépez Valdez. Personal de Apoyo: Econ. Margarita Miranda Acuña, son los responsables directos de la presentación de los Estados Financieros al segundo trimestre del año en curso; no obstante a ello, sugiere se conforme una nueva Comisión Liquidadora encargada de formular la información contable y su respectiva presentación hasta la culminación de la liquidación (atribuirseles todas las facultades para el cumplimiento de la liquidación de la referida empresa); ello tomando en consideración, que dos de sus integrantes







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Dr. Mario Cesar Martorell Carreño y Abog. Ricardo Yépez Valdez, ya no laboran en la Institución (...). Asimismo, señala que según Informe N° 0137-DC/OGA/MPC, se puso a consideración la propuesta de los integrantes de dicha comisión;

**Que,** según Memorandum N° 439-2015-OGA/MPC, la Directora de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal para la conformación de la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales – EMABIC;

**Que,** Informe N° 588-2015-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación de la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales – EMABIC, debiendo ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía y de acuerdo a la propuesta antes referida;

**Que,** ante tal situación y con la finalidad de realizar acciones administrativas correspondientes a fin de culminar con la liquidación de la mencionada empresa, resulta siendo muy importante la conformación de la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales – EMABIC.

**Que,** en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales – EMABIC, en virtud a los considerandos expuestos, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

#### **PRESIDENTE:**

- CPC. Ernesto Abarca Carpio.

#### **SECRETARIA:**

- CPC. Carmen Nancy Pérez Mateos.

#### **INTEGRANTE:**

- Abog. Guido Gonzales Pilares.

#### **PERSONAL DE APOYO:**

- CPC. Julio Cesar Villa Villagra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Liquidadora de la Empresa Municipal Administradora de Bienes Culturales – EMABIC, para los fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Lora Peña  
SECRETARIO GENERAL